



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3465

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, al primer día del mes de septiembre del año dos mil quince.-

VISTO: Lo dispuesto por la Ordenanza N° 2763; y

CONSIDERANDO: Que resulta necesario garantizar rapidez, celeridad y especificidad en los trámites relativos a habilitaciones de comercio en el contexto de dicha norma, por lo cual es preciso modificar su texto.

Que asimismo y por razones de coherencia normativa es preciso modificar el artículo 1 de la ordenanza N° 1969.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3465.-

Art. 1°.- Modifícase el Art. 3° de la Ordenanza N° 2763, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3°.- Para habilitar dentro del predio descripto en el art. 1° de la presente cualquier otro rubro o actividad comercial que no esté especificado en el artículo precedente, deberá darse previa intervención a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la que se expedirá favorablemente al otorgamiento de dicha habilitación siempre que no sea notoriamente incompatible con el contexto histórico-turístico del área.”

Art. 2°.- Modifícase el Art. 1 de la Ordenanza N° 1969, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 1.- Con el objeto de la preservación del Patrimonio Urbanístico una Comisión evaluadora actuará en los casos siguientes: Para toda reforma o demolición de edificios indicados en el catálogo que como anexo I forma parte de la presente (y que, ordenanza mediante, podrá ser actualizado en lo sucesivo), la Dirección General de Obras Particulares girará la solicitud a la Comisión Evaluadora, la que recomendará sobre la conveniencia o no de otorgar el correspondiente permiso de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3 de la presente.”

Art. 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 01 de septiembre de 2015.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo